San Salvador de Jujuy, 24 de junio del 2025.

RESOLUCIÓN Nº 210 /2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley Nº 6388 y;

CONSIDERANDO:

Que, el " total básico" de la escala salarial de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha fijado para el mes de JUNIO del año 2025, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 7,736,322.88)

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY:

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 38.682).

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. –

Dr. Ramiro Tizón
Presidente

SECRETARIO

Colegio de Abogados de Jujuy

Escaneado con CamScanner

Lo dispuesto por el artículo 20º de la Ley N° 6368 y;
CONSIDERANDO:
Que, el total básico de la escala salarial de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha fijado para el mes de JUNIO del año 2025, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($7,736,322.88)
Por todo ello,
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY;
RESUELVE:
Artículo 1º: Establecer el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 38.682).-
Artículo 2º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Ramiro Tizón
Presidente
27 JUN. LIQ. Nº 40398 $1.600,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE DE ABRA PAMPA.-
ORDENANZA N°09-CD-025.-
EXPTE. Nº 31-CD-025.-
VISTO:
La imperiosa necesidad de modificar cuantitativa y cualitativamente la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio 2024 debido a los significativos cambios producidos especificamente en el rubro Gastos, merced a la ayuda extraordinaria del Superior Gobierno de la Provincia.
Se debe tener en cuenta que esta modificación y ampliación del presupuesto se solicita en virtud de los que establece la Ley Orgánica de Municipios, debido a que el Concejo Deliberante es el órgano Controlador natural del Municipio y por lo tanto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Ordenanza Fundamenta para el desenvolvimiento económico y financiero de la comuna.
En el párrafo siguiente detallamos lo percibido en concepto de Anticipo de Coparticipación de los Ejercicios 2023 y lo que fue del 2024, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presupuesto respectivo.
Anticipo de Coparticipación recibido en 2023. Total $ 344.627.707,23 y por ejemplo hasta el mes de Diciembre 2024, ya se recibió $ 811.465.647.00, por el mismo concepto.
Este aumento notable por cierto, se ha debido fundamentalmente a las arduas gestiones realizadas en la Dirección de Fondo Fiduciario y el Ministerio de Hacienda de la Provincia, resaltando principalmente el bajo importe de Coparticipacion que recibe mensualmente El Municipio, en comparación de las demás comunas de su misma categoria.
En contraposición, el presupuesto de gastos si se tiene en cuenta especificamente, la asignación de importes a las cuentas Gasto de Personal, Bienes y Servicios No Personales, Transferencia Corrientes, Bines de Capital y Obras Publicas Varias, son practicamente las misma del año 2023 por lo que inevitablemente los importes autorizados originalmente, se iban a superar.
No es que lo del parrafo anterior no se haya tenido en cuenta en la confeccion de proyecto del presupuesto, pero a veces se recurre a esta metodologia de trabajo. Por lo que una vez aprobado el presupuesto por el Concejo Deliberante, Contaduria de la Provincia hace notar que existe un considerable incremento en los gastos y el Gobierno no está en condiciones de atender a los mismos.
Globalmente se refleja en el Siguiente cuadro

Gastos Personal	779.517.000,00
Bienes y Servicios no Personal	79.739.568,00
Transferencia Corrientes RG	336.200,00
Bienes de Capital	5.497.000,00
Obras Publicas Varias con Rentas General	48.255.529,00
TOTAL	**901.948.897,00**

CONSIDERANDO:
Que, las distintas obras, trabajos, inversiones llevadas a cabo por el Ejecutivo Municipal, durante el ejercicio, deben tener el marco legal necesario y suficiente;
Que, las variables macroeconómicas previstas sufrieron variaciones considerables como ser la variación en el nivel de precios y el tipo de cambio promedio;
Que, es menester adecuar el presupuesto vigente del con el objeto de atender gastos inherentes del año 2024 y afrontar diversos convenios de asistencia a distintas Comunidades Pertenecientes a la Jurisdiccion Municipal.
Que, es necesario reforzar el presupuesto correspondiente a Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor, con el objeto de afrontar sus gastos de funcionamiento debido a la suba excesiva en lo que se refiere a repuestos y mano de obra.
Que, es imperioso fortalecer lo que es la Partida Presupuestaria correspondiente al Gasto de Personal "Personal Superior, Personal Contratado, Planta Permanente y Jornalizado" los incrementos fueron muy significativos en la Escala Salarial, para que el personal pueda llegar mensualmente a cubrir la canasta básica.
Que, el Ejecutivo Municipal, habiendo analizado y considerado las aclaraciones del caso, considera viable la reducción de determinadas Partidas para volcarlas al refuerzo de otros rubros que hacen al normal desenvolvimiento de la actividad Municipal;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA SANCIONA LA ORDENANZA Nº 09-CD-2025.-
ARTICULO 1º Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024, por el fundamento esgrimido en el considerando, quedando redactado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE RECURSOS		
1	**De Origen Municipal**	**193.000.000,00**
3.6	Canon por Alumbrado Publico	90.000.000,00

Escaneado con CamScanner

AÑO CVIII

San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2025-

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

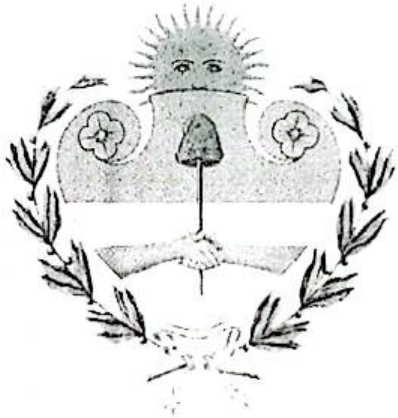

B.O. Nº 75

Firmado digitalmente por
POLACCO VALENZUELA Carola Adriana

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Daniel Sebastián Alsina

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Escaneado con CamScanner